

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

2548

*Departamento de Selección y Provisión de Recursos Humanos. Servicio de Planificación y Provisión.
Acuerdo aprobación oferta de ocupación pública de la tasa específica para el año 2025 del
Ayuntamiento de Palma*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de día 12 de marzo de 2025, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la oferta pública, tasa específica parcial para el año 2025 del Ayuntamiento de Palma, según el artículo 20.Dos.1 d), y que está prevista en el punto 4 del citado artículo 20.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que es la siguiente:

PLAZA/ESPECIALIDAD	ESCALERA/SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	Nº. PLAZAS
ARQUITECTO/A	AE/ TÉCNICA SUPERIOR	A	A1	7
ECONOMISTA	AE/ TÉCNICA SUPERIOR	A	A1	1
INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	AE /TÉCNICA SUPERIOR	A	A1	2
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	AE SUBESCALA TÉC. MEDIA	A	A2	3
EDUCAEOR/A SOCIAL	AE SUBESCALA TÉC. MEDIA	A	A2	17
INGENIERO/A TÉC. DE OBRAS PÚBLICAS (ETOP)	AE SUBESCALA TÉC. MEDIA	A	A2	2
OFICIAL/A DE BOMBEROS	AE SERVICIOS ESPECIALES	A	A2	3
TAE MEDIO AYUDANTE/A DE BIBLIOTECA	AE SUBESCALA TÉC. MEDIA	A	A2	1
TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICA	AE SUBESCALA TÉC. MEDIA	A	A2	2
TÉCNICO/A ANIMAEOR/A SOCIOCULTURAL	AE SUBESCALA TÉC. MEDIA	A	A2	3
TRABAJAEOR/A SOCIAL	AE SUBESCALA TÉC. MEDIA	A	A2	8
DELINEANTE/A	AE SUBESCALA TÉCNICO/A ESPECIALISTA	B	B	5
AYUDANTE/A DE OBRAS	AE /SERVICIOS ESPECIALES	C	C1	3
ANIMAEOR/A SOCIOCULTURAL	AE /SERVICIOS ESPECIALES	C	C1	2
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	AE /SERVICIOS ESPECIALES	C	C1	4
CELAEOR/A DE OBRAS	AE /SERVICIOS ESPECIALES	C	C1	1
TRABAJAEOR/A FAMILIAR	AE /SERVICIOS ESPECIALES	C	C2	1
AYUDANTE/A DE ESPACIOS ESCÉNICOS	AE/ SERVICIOS ESPECIALES	AP	AP	1
AYUDANTE/A DE PERSONAL DE OFICIOS	AE /SERVICIOS ESPECIALES	AP	AP	4
BOMBER/A CONDUCTOR/A	AE SERVICIOS ESPECIALES	C	C1	20
TOTAL				90

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Los abajo firmantes declaran conocer el contenido de los artículos 52, 53 y 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público y del artículo 61 del Reglamento Financiero (UE 2018/1046 de 18 de julio de 18 de julio de 18 de julio).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de





julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*12 de marzo de 2025*)

La jefa de Servicio de Planificación y Provisión

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Raquel Cucarella Ribera

